

CONFEDERACION HIPICA DE PUERTO RICO, INC.
SUBASTA DE EJEMPLARES IMPORTADOS LISTOS PARA CORRER

CONDICIONES DE LA SUBASTA

PRIMERA Todos los ejemplares en este catálogo serán ofrecidos al costo y se adjudicaran entre los licitadores por medio de sorteo., de conformidad con los disposiciones del Código Civil de Puerto Rico, la Ley Hípica y el Reglamento Hípico. (Véase reglas de sorteo).

SEGUNDA Todos los ejemplares ofrecidos en la presente subasta aparecen debidamente inscritos en los registros del Jockey Club no están inscrito en la Administración de la Industria y el Deporte Hípico.

TERCERA La Confederación Hípica de Puerto Rico Inc., se reserva el derecho de retirar de la subasta a cualquier ejemplar por considerar que la oferta es insuficiente.

CUARTA El subastador será el juez final en cualquier disputa que pueda surgir entre dos o más licitadores.

QUINTA Todos los compradores deberán inspeccionar por completo cada ejemplar que consideren comprar. Según se establece en estas condiciones de venta, los compradores aceptan los ejemplares con todos los defectos. Los compradores que no inspeccionen o se nieguen a inspeccionar por cualquier motivo, incluyendo el no haber tenido la oportunidad de inspeccionar, estarán comprando el ejemplar a su propio riesgo.

SEXTA El ejemplar se entenderá vendido y será propiedad del comprador desde el momento que el subastador haga la adjudicación correspondiente. Desde ese momento el comprador será el único responsable del cuidado, custodia, control y seguridad del ejemplar, y de todos los gastos relacionados con el ejemplar, y asume toda la responsabilidad y riesgo de lesión, enfermedad o muerte del ejemplar adquirido. El comprador libera, renuncia y exime de toda reclamación, responsabilidad, daños o pérdida de cualquier naturaleza que pueda tener contra el vendedor, sus oficiales, directores y empleados, agentes y representantes, de o que surjan de, cualquier descripción, identificación, accidente, enfermedad, robo o muerte de cualquier ejemplar comprado cuando y dondequiera que pueda ocurrir.

SEPTIMA Al momento de la adjudicación del ejemplar subastado, el comprador deberá realizar la totalidad del pago correspondiente. El comprador deberá suscribir un Pagaré, un Reconocimiento de deuda a favor de la Confederación Hípica de Puerto Rico Inc., y una cesión de premios del cual podrá obtener una copia y examinar mediante solicitud en nuestras oficinas en o antes del día de la subasta.

OCTAVA

PLAN DE FINANCIAMIENTO

Es prerrogativa exclusiva de la Confederación Hípica de Puerto Rico Inc., y/o Camarero Race Track Corp. otorgar un plan de financiamiento sin intereses a aquellos Dueños cuyo historial de pago haya sido excelente, en cuyo caso el termino para el financiamiento no será mayor de 8 meses a partir del momento de la adjudicación del ejemplar.

Todo Dueño interesado en el programa de financiamiento deberá llenar la solicitud en o antes **del JUEVES 27 DE JUNIO DEL 2019** y entregarla en las oficinas de la Confederación Hípica.

NOVENA Los Dueños que excedan el límite de crédito aprobado deberán pagar la diferencia en o antes del 3 de julio del 2019.

NOVENA B Ningún Dueño podrá acogerse al Plan de Financiamiento si tiene pagos en atraso de subastas anteriores.

DECIMA El comprador que actúe como agente o apoderado de otro asumirá personal y solidariamente las obligaciones y responsabilidades del comprador hasta que éste haya cumplido con el pago total de la compra. Esta condición incluye a corporaciones y/o sociedades.

UNDECIMA El comprador deberá remover del lugar de la subasta a los ejemplares adquiridos en un período de 24 horas a partir del momento de la adjudicación del ejemplar. Si el comprador no cumple con lo anterior asumirá toda la responsabilidad por cualquier daño que sufra el ejemplar durante este periodo, y se compensará a la Confederación por veinticinco (\$25) por día, por concepto del cuidado del ejemplar.

DUODECIMA

Derecho a Devolución

No hay garantía expresa o implícita o representaciones del vendedor, el subastador y/o antiguo dueño ni de ninguna otra persona con relación a cualquiera de los ejemplares ofrecidos en la subasta o vendidos, incluyendo pero no limitado a, en cuanto a condición, disposición para entrenamiento, correr, crianza y reproducción, estatus y cualidades de crianza, fertilidad, comercialización, salud o para cualquier otro propósito particular, o cualquier otra cualidad o atributo de cualquier ejemplar. Todos los ejemplares son ofrecidos y vendidos en la condición en que se encuentran "AS IS", que significa que ninguna razón puede ser utilizada para devolución del o los ejemplares adjudicados.

DECIMOTERCERA La Confederación Hípica de Puerto Rico Inc. le entregará los documentos del ejemplar una vez se pague la totalidad de la deuda.

DECIMOCUARTA No se hace representación de forma alguna en cuanto a los ejemplares a ser subastados.